



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia

00414
RESOLUCIÓN No. DE 2013

Por la cual se autoriza un reintegro de Recursos al Departamento Administrativo de Ciencia,
Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que Colciencias celebró con la Fiduciaria Bogotá S.A el contrato 623 de 2009, que tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo para la administración de recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1286 de 2009.

Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula segunda, parágrafo primero del citado contrato, señala que las sumas que se transfieran al citado contrato a excepción del aporte fiduciario serán consideradas como obligaciones correlativas de conformidad con las instrucciones que al respecto indique el Fideicomitente (Colciencias), sobre los programas, proyectos, entidades o actividades de ciencia, tecnología e innovación a los cuales serán destinados tales recursos.

Que acorde con lo establecido anteriormente Colciencias celebró con la Fiduciaria Bogotá el Convenio 005-2010 por un monto de \$6.670.000.000 con el objeto de: "Regular las relaciones entre las partes para la ejecución de recursos para el Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la finalidad de adelantar actividades científicas, tecnológicas y de innovación".

Que en virtud del convenio 005-2010 y conforme con lo establecido en la cláusula segunda, Colciencias realizó un aporte de recursos correspondiente a la vigencia 2010, rubro presupuestal 4101000108, recurso 11, por valor de \$6.670.000.000 amparados en el CDP 86 del 19 de enero de 2010, los cuales fueron girados a la fiduciaria así: el 26 de febrero de 2010 \$2.500.000.000; el 10 de marzo de 2010 \$1.000.000.000; el 16 de abril de 2010 \$3.170.000.000.

Que mediante memorando interno 20113100091013 del 05-10-2011 de la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó a la Secretaría General adelantar los trámites pertinentes para anular el contrato 398 de 2010, financiado con recursos del convenio de aporte 005, por valor de \$400.000.000, para hacer uno nuevo por un mayor valor con recursos de otra fuente.

Carrera 7 B bis N° 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co



Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia

00414

Que la Dirección de Fomento a la Investigación, una vez anulado el contrato y liberado los recursos no solicitó a la DGRL se le expidiera un nuevo CDR para amparar nuevos compromisos, toda vez que había un saldo disponible sin comprometer de \$405.353.175.

Que La Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014) Artículo 261 parágrafo 2º dice: "A partir de la vigencia de la presente ley, los recursos de la Nación girados a patrimonios autónomos, que no se encuentren amparando obligaciones dos (2) años después de la fecha en la que se realizó el respectivo giro, serán reintegrados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de dicho término, con excepción de aquellos que correspondan a proyectos de agua potable y saneamiento básico, y los recursos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico.

Que a la fecha están sin comprometer ni desembolsar \$405.353.175, correspondientes a los recursos del aporte al Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, Recursos 11, Fuente Nación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Solicitar a la Fiduciaria Bogotá reintegrar a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$405.353.175), por concepto de recursos no comprometidos DEL CV 005 DE 2010, RECURSOS 11 fuente Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Este reintegro no afecta el presupuesto de gasto de Colciencias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de abril de 2013 16 ABR 2013

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y LOGÍSTICA

ALEXANDER CASALLAS M.

Elaboró: .Mangel

Carrera 7 B bis N° 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co